



11

## *Dia 10 de marzo.*

**L**eida y aprobada la acta del dia anterior, se leyeron tambien para instruccion de los señores diputados que no han concurrido á las sesiones precedentes, las actas de ellas.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de justicia, en que de parte del Emperador, se pide al Congreso que conceda la dispensa necesaria al sr. D. José del Valle, diputado por Tegusigalpa en Goatemala, para que continúe desempeñando el ministerio de relaciones.

El sr. Vicepresidente propuso, que se hiciera elección de oficios, por no hallarse en el seno del Congreso el Presidente, ni los secretarios que lo eran al tiempo de la disolucion.

Los señores Fagoaga y Rodriguez fueron de opinion, que no era necesaria esa elección, pues podian seguir funcionando los señores que ahora ejercen los cargos de Presidente y secretarios, el uno porque le toca como Vicepresidente que era el dia 31 de octubre, y todos por la aquiescencia general que ha habido.

El sr. Bustamante (D. Carlos): "Casos extraordinarios, piden medidas extraordinarias: seguramente lo es el en que nos hallamos. La ley exige determinado número de vocales que no existe: por consiguiente, no se puede dictar ninguna ley. Me parece, pues, que para sentar la base fundamental de todas nuestras deliberaciones, y evitar que se diga de nulidad por parte de los señores que faltan, ó por parte de las mismas provincias, debe tomarse la medida que ha indicado el sr. Vicepresidente, y es llenar el hueco de los individuos que faltan, supliéndolos con otros individuos residentes en esta corte, y teniendo consideracion, no solo á sus virtudes patrióticas, sino al lugar de su nacimiento."

"Por lo respectivo á las demas medidas que deban tomarse, me parece que debemos imponernos antes de todo en el verdadero estado de las provincias. Ha ha-

bido una rigorosísima interdiccion desde el momento en que se separaron. Por ejemplo, yo ignoro lo que sucede en Oaxaca, bien que no dudo de que sus habitantes tendrán la mayor confianza en mí, y desde luego pasarán por todo lo que yo hiciere á su nombre. Concluyo por tanto, suplicando á V. Sob., que antes de tratar los demás asuntos que deben ocuparlo, trate de proveer todas las plazas que faltan para llenar el número que pide la ley.

Le contestó el sr. Vicepresidente que se equivocaba, porque S. S. no había propuesto que se suplieran los señores diputados que faltan, sino que se hiciera elección de Presidente, Vicepresidente y secretarios.

El sr. Mangino hizo la indicación siguiente: *Que se pida al gobierno la correspondencia que haya seguido con los jefes del ejército de Casa Mata, y demás que se les hayan adherido.*

El sr. Paz pidió, que se contara el número de los diputados presentes, y resultó que eran ochenta. Despues de lo cual, dijo que no había Congreso, por faltar el número necesario, y que por tanto, esta reunion debia tenerse como junta preparatoria.

El sr. Sanmartín dijo: «Señor:—Había pedido la palabra para hacer la misma proposicion que el sr. Mangino. Me subscrito pues, á ella, haciendo presente á V. Sob. que el Emperador en el discurso que pronunció, dice que el soberano Congreso expida decretos para establecer la tranquilidad pública, y la unidad del gobierno; para que elija el lugar en que debe continuar sus sesiones, y el punto que deben ocupar todas las tropas del imperio; para designar los medios de satisfacer al presupuesto de que habla el art. 3 de la acta, fecha en Jalapa, y para conceder, si lo tuviere á bien, una amnistía de todos los errores pasados.»

«Señor: V. Sob. no puede expedir esos decretos, sin tener un conocimiento profundo de todo lo que se ha tratado con los jefes del ejército libertador: expedir aquellos decretos sin una noticia exacta de todo lo actuado, de la expresion libre de las provincias, y de los planes formados por el ejército, sería exponerse a cometer los mayores errores, é introducir un cisma político.

co entre las provincias y sus comitentes, y tal vez dentro del mismo ejército.“

“A esta razon que tengo por sólida, debo agregar, que yo tengo por sinceras las ofertas de seguridad que nos hace el Emperador; que veo con desprecio el alarma en que se hallan los barrios de esta corte, y que por lo mismo, me reputo libre para exponer mis opiniones; ¿mas acontecera lo mismo á las provincias? Ellas juzgarán que estamos oprimidos, y por lo mismo cualquier decreto ó resolucion que tome el Congreso, la tendran por efecto de la violencia y de la fuerza. Por estas y otras razones subscrito la proposicion del sr. Mangino.“

El sr. *Mangino* expuso, que segun el reglamento bastaban cincuenta diputados para acordar resoluciones que no sean leyes, ni trascendentales á todo el imperio. (Se leyó el art. 54 del reglamento que así lo dispone) Continuó diciendo: “Es sabido que el objeto del gobierno en la reunion del Congreso, no es otro sino tranquilizar los espíritus, uniformar las opiniones, y que unidos todos por unos mismos deseos, se acaben las diferencias que han ocurrido hasta hoy, y el Congreso ejerza en toda plenitud las altas facultades que le ha confiado la nacion. Para esto, Señor, necesitámos saber ante todas cosas, cual es el deseo, y cuales los planes de ese ejército libertador, (como se le ha llamado con mucha propiedad) y al efecto debe pedirse la correspondencia que el gobierno ha seguido con él. Cuando sepámos como opina el ejército, como opina la nacion, entonces se dictarán las providencias que correspondan para asegurar á nuestros comitentes de que obra el Congreso con cuanta libertad se puede apetecer, y disipar los temores que acaso tendran ahora, no sin fundamento, de que esta reunion ha sido por la fuerza, y de que los diputados se hallan, como desgraciadamente en otro tiempo, bajo la férula del ministerio. Por fortuna, Señor, no estamos en esas circunstancias. El gobierno se presta á auxiliar las operaciones del Congreso. Pero no basta que nosotros lo sepámos, es indispensable que se convenza de ello la nacion, y de que procedémos conforme á su voluntad. A

Indagar cual sea esta, se dirige mi indicacion, que pido se pregunte si se halla en estado de votarse.“

Se declaró la indicacion en estado de votarse, y fué aprobada con la adicion del sr. *Fagoaga*, de que se pidan los documentos ahora mismo, y la del sr. *Bustamante* (*D. Carlos*), de que tambien se pidan las actas y correspondencia de las provincias.

Se acordó ademas que no se entre en deliberacion alguna, hasta que responda el gobierno.

El sr. *Fagoaga* pidió se leyera la acta de Casa Mata, y demas partes oficiales á que se refiere el discurso del Emperador. El sr. *secretario Fernandez* contestó, que no estaban en la secretaría, porque no han venido de oficio, sino que S. M. los entregó para que se leyieran, y verificado esto se le devolvieron inmediatamente.

El sr. *Paz* dijo: »Señor:=Se ha dicho antes y consta del reglamento, que bastan cincuenta diputados para las resoluciones que no sean leyes ni trascendentales á todo el imperio La patria, Señor, peligra, la situacion en que nos hallámos, es muy difícil: quizá, quizá pasarán siglos, para que volvámos á vernos en iguales circunstancias. Las medidas que se tomen, han de ser de la mas alta consideracion; con que sin duda debemos esperar que se complete el número necesario, no solo para la legitimidad de nuestras deliberaciones, sino para que haya mas luces que aseguren el acierto de ellas.“

» Paso. Señor, á otro punto. He dicho que nos hallámos en circunstancias muy críticas. V. Sob. por uno de los acontecimientos mas raros y felices de nuestro siglo se vé repuesto en el ejercicio de sus augustas funciones: gracias, Señor, á ese ejército que sin embarazo llamaré libertador, y gracias sobre todo á la nacion que ha reclamado sus imprescriptibles derechos; pero halla V. Sob. á esta misma nacion en un estado muy deplorable. Por tanto se necesita toda la sabiduría, todo el tino del soberano Congreso para gobernar esta nave que zozobra, y apartarla de los escollos que la rodean. Sírvase, pues, V. Sob. tomar en consideracion lo siguiente.

(Leyó): »Un solo grito se escucha en todo el Septentrion americano, y es, ó libertad ó muerte, todos cla-

15

man por el establecimiento del soberano Congreso, sus votos son cumplidos, y V. Sob. se presenta á los pueblos cual padre amante, acariciando á sus tiernos hijos que lloraban su horfandad: es un deber de vuestras atribuciones calmar sus inquietudes e inspirar amor y confianza, salvando la nave del estado que zozobraba: á cuyo fin, presento á V. Sob. las siguientes proposiciones. [Las dos primeras se suprimen porque coinciden con lo acordado ya].

3. "Se circulará un oficio á los jefes del ejército libertador por conducto del gobierno, inspirándoles confianza y manifestándoles los motivos que ha tenido el soberano Congreso en la continuacion de las sesiones; que este es un ensayo que hace V. Sob. del uso de su libertad, contando en el caso contrario con sus heroicos esfuerzos para conseguirla."

4. "Que se le dé un manifiesto á toda la América mexicana, que inspire confianza y los primeros objetos en que se va á ocupar V. Sob., cuyo manifiesto deberá salir con la posible brevedad, y remitirse á las diputaciones provinciales, ayuntamientos, jefes, corporaciones y ejército."

5. "Que se inste á los jefes políticos y diputaciones provinciales, exciten á los señores diputados para su pronta reunion."

6. "Que se prevenga al gobierno ponga inmediatamente en libertad á los presos por opiniones: que aleje todo motivo ó medida que parezca hostil contra el ejército libertador; como tambien deje libre la comunicación con todas las provincias, haciendo se guarde religiosamente la buena fé en los correos y estafetas bajo la mas severa responsabilidad en sus empleados. Marzo 10 de 1823 =Señor.=José Agustín Paz."

El sr. Muñoz dijo: "Por las actas que se han celebrado en las provincias, se vé que hay una total adhesión al plan del general Echávarri: por este se vé que no se quiere á este Congreso, sino que se haga una nueva convocatoria segun las bases de la Junta gubernativa. Por tanto, no debemos tomar ninguna providencia porque no hay diputados en virtud de estar anulados sus poderes.

res, segun aquella declaracion, aunque los actuales pueden ser reelegidos: y por consiguiente no hay Congreso.“

El sr. Bustamante (*D. Carlos*): » Yo no puedo convenir en que con arreglo al grito del ejército y de las provincias, sea nulo este Congreso: su objeto ha sido vindicar el honor de la nación altísimamente vulnerada, y mal podria hacerse esta vindicacion postergando á sus representantes; á los que han tenido la desgraciada suerte como yo, de sufrir una prisión. Si nosotros conveniamos en ser separados de este soberano Congreso sucederian dos inconvenientes harto notables. El primero: que seriamos juzgados con precipitacion, y el castigo precederia al juicio: y el segundo seria que nosotros, dandonos por convictos de un crimen que no hemos cometido, nos someteriamos á un fallo que no merecemos.“

» Yo estoy bien instruido de que se ha tratado de promover una convocatoria bastante disparatada: he leido un papel de la diputacion provincial de Puebla, comprendido en diez artículos arto desatinados. Desde luego me he convencido que se indica de la misma manera que lo hace el sr. preopinante; y para desvanecer estas mismas indicaciones un amigo mio ha hecho varias observaciones que hoy saldrán á luz.“

» ¿Se trata de restitucion ó no? Si se trata de restitucion, el despojado debe ser restituído *ante omnia*. Aun cuando á un ladrón se le quita una halaja se le deja su derecho á salvo. Si no se trata de reposernos en nuestro antiguo concepto, quedaria justificada la conducta del general Echávarri y la de la provincia de Veracruz? Por tanto, soy de opinion que el Congreso actual es el mismo Congreso que con uniformidad de votos han pedido todas las provincias: yo he leido varias actas sobre el particular otorgadas por las provincias con una armonía y tranquilidad verdaderamente sin ejemplo en la historia. He leido la de Zacatecas, la del Potosí, Guanajuato, Valladolid, Querétaro y Guadalajara: no he leido la de Oaxaca; pero sí he sabido que la guarnicion misma salió á recibir al ejército libertador, y se pronuncio inmediatamente por Veracruz, y proclamo á sus diputados. Por tanto, Señor, soy de opinion que V.

Sob. sobre esto no haga iudicacion alguna porque seria una indicacion en que se degradase; seria apoyar en cierto modo esa expulsion: de ninguna suerte. Todo esto lo digo con arto sentimiento, porque tal vez no se piense que me resulta la mayor satisfaccion de ocupar este asiento. Para mí el rato de Congreso es rato de mortificacion, porque tengo un caracter de franqueza que no me permite ocultar lo que siento: tal vez mis palabras dichas con inocencia serán glosadas con mala interpretacion.“

„Vuelvo á pedir á V. Sob. disimule esta digresion, y que de ninguna manera la atribuya á un desordenado deseo de ser diputado, porque este asiento lo cederé gustoso á aquel que venga á reemplazarme, como particularmente lo pediré á mi provincia.“

El sr. Vicepresidente advirtió que no era tiempo de discutir el punto que habian tocado los señores prepinantes, y que aun las proposiciones del sr. *Paz* no se habian admitido todavia á discussion.

El sr. Bustamante dijo: „Señor.=Se ha dicho que no hay Congreso, y si no hay Congreso, nada hay: nullius entis, nullæ sunt proprietates, por eso me introduje á ese punto.“

Se mandaron reservar las proposiciones del sr. *Paz* hasta que viniesen los documentos pedidos al gobierno.

El sr. Camacho (*D. Camilo*): „Yo querria que se nombrára una comision para averiguar el número de diputados que existen en esta capital, y no han asistido; y tambien el número de suplentes, é informar al Soberano Congreso lo que le parezca en órden á completar el número que falta. Hago, pues, para ello proposicion en forma.“

Se resolvió que por el Vicepresidente se citase á los señores diputados existentes en esta corte, que no hayan asistido; y habiéndose remitido al gobierno el oficio acordado, se levantó la sesion.